

REGLAMENTO:**REQUISITOS Y CONDICIONES DEL PROGRAMA DE BENEFICIOS DE SCOTIABANK**

PRIMERO: NOMBRE DEL REGLAMENTO: “REQUISITOS Y CONDICIONES DEL PROGRAMA DE BENEFICIOS DE SCOTIABANK”.

SEGUNDO: PATROCINADOR. Será **SCOTIABANK DE COSTA RICA SOCIEDAD ANÓNIMA**, con cédula de persona jurídica número tres- ciento uno- cuarenta y seis mil quinientos treinta y seis; en adelante llamado sólo EL BANCO o Scotiabank.

TERCERO: PARTICIPANTES DEL PROGRAMA DE BENEFICIOS: aplica únicamente para tarjetahabientes de **SCOTIABANK** al pagar con sus tarjetas de crédito y débito.

CUARTO. GENERALIDADES DEL PROGRAMA DE BENEFICIOS.

1. Por “**El Reglamento**” entiéndase este documento, por “**Programa de Beneficios**” la actividad que aquí se regula, y por “**titular**” persona que ante **SCOTIABANK** ha demostrado sus ingresos, es firmante, es responsable y dueño ante “Scotiabank, de la tarjeta de crédito y débito.
2. El sitio web scotiabankcr.com, Beneficios en línea, Sección Beneficios, es para uso exclusivo de tarjetahabientes de **SCOTIABANK** y su uso y contenido están regulados por los presentes términos y condiciones y los indicados en cada una de las ofertas en el sitio.
3. Al ingresar en este sitio web, los tarjetahabientes reconocen haber leído, entendido y aceptado todas las condiciones aplicables descritas en este documento y en el sitio web indicado.
4. Los tarjetahabientes manifiestan entender y aceptar que estos beneficios podrán ser revisados, modificados o eliminados en cualquier momento por **SCOTIABANK**, sin que exista la obligación de notificar individualmente a los tarjetahabientes de los cambios realizados.
5. **SCOTIABANK** no será responsable en caso de que un comercio finalice antes de tiempo su participación comercial en el Programa o que se haya terminado su inventario de producto ofrecido, por lo que los tarjetahabientes no tendrán derecho a ningún tipo de compensación.
6. Los tarjetahabientes serán responsables de consultar los comercios vigentes en la dirección www.scotiabankcr.com, en Beneficios en Línea, sección Beneficios así como en el comercio participante antes de realizar la compra y solicitar la promoción o beneficio.
7. Los tarjetahabientes podrán ver los comercios afiliados a los programas de Scotia Puntos y Scotia Cuotas y los plazos disponibles. Deberán consultar los reglamentos de Cuotas y Scotia Puntos en www.scotiabankcr.com
8. El comercio se reserva el derecho de utilizar o no Scotia Puntos o algún plazo específico de Scotia Cuotas.
9. Si los tarjetahabientes no están de acuerdo con las condiciones y restricciones de los respectivos beneficios, deberán abstenerse de utilizarlos.
10. **SCOTIABANK** es un intermediario financiero, cuya responsabilidad se limita a conceder la facilidad crediticia (medio de pago), por lo que no es ni asume ningún tipo de responsabilidad por los productos y servicios obtenidos en los comercios, por cualquier daño o perjuicio que afecte la integridad física o mental del beneficiario, por enfermedades adquiridas durante el consumo o estadía en los comercios, ni por los gastos médicos en los que incurra, ni por accidentes, intoxicaciones, lesiones ni

REGLAMENTO:**REQUISITOS Y CONDICIONES DEL PROGRAMA DE BENEFICIOS DE SCOTIABANK**

muerte que el cliente llegare a sufrir con ocasión de los bienes adquiridos o del disfrute de las promociones en los comercios estipulados en este reglamento. Tampoco se hará responsable por la calidad del servicio o del producto adquirido, esto será responsabilidad exclusiva de cada uno de los comercios indicados en el Programa de Beneficios.

11. **SCOTIABANK** no es responsable por garantías, calidad de productos o alimentos, servicios, reservaciones, o fechas disponibles por lo que cualquier reclamo o garantía debe verse directamente en el comercio donde se adquirió el artículo o el servicio.
12. El fin del sitio web scotiabankcr.com, Beneficios en línea, Sección Beneficios, es informativo por lo que no corresponde a ningún tipo de asesoramiento profesional por parte de **SCOTIABANK**.
13. El material del sitio web no puede ser utilizado por los tarjetahabientes sin previa autorización de **SCOTIABANK**.
14. La información que aparezca en cualquier enlace a un sitio externo correspondiente a alguno de los proveedores, es responsabilidad del comercio directamente.
15. Los contenidos del sitio web están siendo monitoreados para garantizar la integridad de los mismos sin embargo **SCOTIABANK** no será responsable por daños o perjuicios ocasionados a los tarjetahabientes debido a:
 - a. Interrupciones en el servicio,
 - b. Virus informáticos,
 - c. Destrucción, pérdida o robo de información,
 - d. Mal uso o alteración de la información contenida en este sitio web.
16. Cualquier imagen utilizada será con fines ilustrativos por lo que las características de los productos podrían variar.
17. En la publicidad de las promociones del Programa de Beneficios, se consignará la frase "APLICAN RESTRICCIONES" ver reglamento en www.scotiabankcr.com; en señal de que la participación de los interesados, así como los beneficios, están sujetos a condiciones y limitaciones impuestas por los comercios participantes y **SCOTIABANK**.
18. Los beneficios aquí indicados no son transferibles, negociables ni canjeables por ningún medio ni título.
19. Toda persona que desee participar en las promociones del Programa Beneficios, deberá tener conocimiento de este Reglamento, ya que el reclamo, la aceptación del respectivo beneficio, conlleva la forzosa e ineludible obligación de conocer las condiciones y la forma de participación, así como las condiciones, limitaciones y responsabilidades que se establecen en este reglamento. Por lo anterior y para todos los efectos legales, **SCOTIABANK** entenderá que la manifestación de voluntad de la aceptación del beneficio, se verificará por el hecho de reclamar y / o aceptar la aplicación del mismo.

REGLAMENTO:

REQUISITOS Y CONDICIONES DEL PROGRAMA DE BENEFICIOS DE SCOTIABANK

20. Para poder participar en las promociones del Programa de Beneficios, los clientes deberán estar AL DIA en todas sus operaciones con Scotiabank y las empresas que forman parte de Scotiabank, Grupo BNS Costa Rica S.A., y cualquier otra empresa relacionada. Si una persona ostenta el cargo de MOROSO en cualquier tipo de operación que mantenga con Scotiabank y las empresas relacionadas citadas, no podrá participar en la presente promoción, tampoco si se encuentra sobregirado, cancelado, bloqueado, o en cobro judicial; pues el Banco verificará sus datos y el estado de sus operaciones. Los participantes deben a la vez no haber sido codificados como clientes con antecedentes negativos, es decir, que aparezcan registrados en los sistemas vigentes de Scotiabank o sus subsidiarias con algún código que lo identifique como deudor moroso, o como no apto para ser sujeto de servicios de los que presta la institución; o que le hubiere provocado una lesión patrimonial a Scotiabank, de acuerdo a la normativa de la SUGEF y de las políticas de Scotiabank.
21. Para ser acreedor de los beneficios u ofertas, es requisito indispensable que los clientes cumplan a cabalidad con lo estipulado en la Ley 8204, su reglamento y la normativa prudencial relacionada, lo cual incluye mantener actualizada la información y haber entregado la información que éste considere pertinente.
22. Solamente podrán obtener los beneficios las personas **físicas** que tengan documento de identificación válido y al día, reconocido por las leyes de la República de Costa Rica y que sean titulares o adicionales de alguna de las tarjetas participantes.
23. Los participantes deben revisar las restricciones que aplican para cada una de las ofertas del Programa de Beneficios, antes de aceptarlas.
24. No aplica en conjunto con otras promociones de **SCOTIABANK**.
25. Este Programa aplica únicamente para clientes de tarjetas de crédito y débito de **SCOTIABANK** según se identifique en las condiciones y restricciones de cada comercio. No podrán participar en las promociones de este Programa de Beneficios, las personas jurídicas, tarjetas corporativas, ni tarjetas empresariales de **SCOTIABANK**.
26. Las promociones y/u ofertas **SOLO** aplican en los comercios participantes dentro del Programa de Beneficios. No aplican en otros comercios.
27. Todo tarjetahabiente deberá apegarse a los requisitos reglamentarios.
28. **SCOTIABANK** no se hace responsable si el cliente no cuenta con financiamiento disponible para realizar el pago en el comercio participante.
29. Los beneficios y promociones no son transferibles, negociables ni canjeables por dinero ni otro beneficio.
30. Los participantes de las promociones del Programa de Beneficios, tienen por entendido que este Reglamento se basa en el ordenamiento jurídico costarricense; sin embargo, **SCOTIABANK** se reserva el derecho de modificar el presente reglamento en cualquier momento y resolver y definir, a su entera discreción, cualquier situación que se presente durante su vigencia y que no se contemple en el mismo.

REGLAMENTO:**REQUISITOS Y CONDICIONES DEL PROGRAMA DE BENEFICIOS DE SCOTIABANK**

31. El presente reglamento no obliga a **SCOTIABANK** con determinada persona o determinada colectividad sino sólo con quien acepte los términos del presente reglamento y sus eventuales modificaciones.
32. En el caso de viajes **SCOTIABANK** no es responsable por tramitación de visas, pasaportes o cualquier otro documento que sea requerido para realizar el viaje. Tampoco es responsable por requerimientos sanitarios o migratorios que exijan los países que se vayan a visitar. Las fechas y horas de los vuelos del viaje, igualmente los de tránsito, si estos fueren necesarios, se encuentran limitados a circunstancias varias, dentro de las cuales se podrán incluir cambios, suspensiones y atrasos por parte de las aerolíneas, de acuerdo a sus políticas y a lo que indique cada boleto o contrato. Debido a que estas circunstancias no son responsabilidad de **SCOTIABANK**, no se le podrá exigir ningún tipo de responsabilidad. **SCOTIABANK** no es responsable por pólizas de ninguna naturaleza.

QUINTO: INGRESO AL SITIO WEB: Los participantes podrán ver en la dirección www.scotiabankcr.com, en Beneficios en Línea, sección Beneficios, las promociones, descuentos, mecánica y restricciones de cada uno de los comercios participantes.

SEXTO: VIGENCIA DEL PROGRAMA: Las promociones y/o ofertas del Programa de Beneficios, serán por tiempo limitado. Estarán vigentes, de acuerdo a cada beneficio, detallado en la dirección www.scotiabankcr.com, en Beneficios en Línea, sección Beneficios. Sin embargo, **SCOTIABANK** se reserva la facultad de prorrogar el plazo o dar por terminadas anticipadamente las promociones y/u ofertas.

SÉTIMO: DE LA SUSPENSIÓN DEL PROGRAMA DE BENEFICIOS: **SCOTIABANK** se reserva la facultad de terminar una o varias de las promociones del Programa de Beneficios anticipadamente en cualquier momento antes de su vencimiento; en caso de que esto suceda, los descuentos y beneficios se suspenden también. Asimismo, suspenderá en forma inmediata una o varias promociones, sin asumir responsabilidad alguna, si se llegaren a detectar defraudaciones tales como alteraciones, imitaciones, reimpressiones, sustituciones o cualquier otra irregularidad en las tarjetas que pretendan participar, o si se presentara una circunstancia de fuerza mayor que afecte gravemente los intereses **SCOTIABANK**. De igual forma, podrá suspender de manera temporal o permanente el uso del sitio www.scotiabankcr.com, en Beneficios en Línea, sección Beneficios sin necesidad de aviso previo a los tarjetahabientes.

Los tarjetahabientes serán responsables de consultar los comercios vigentes en la dirección www.scotiabankcr.com, en Beneficios en Línea, sección Beneficios así como en el comercio participante antes de realizar la compra y solicitar la promoción o beneficio.

OCTAVO: RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Cualquier diferencia, conflicto o disputa relacionadas con o derivadas de la ejecución, incumplimiento, interpretación, liquidación o cualquier otro aspecto que se derive del presente Reglamento, se resolverá por medio de Arbitraje, el cual será confidencial y resolverá conforme con los Reglamentos de Conciliación y Arbitraje del Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Costa Rica, a cuyas normas se someten tanto el patrocinador como los participantes de la presente promoción en forma voluntaria e incondicional, el asunto o controversia será resuelto mediante laudo arbitral el cual se dictará por escrito, definitivo, vinculante e

REGLAMENTO:**REQUISITOS Y CONDICIONES DEL PROGRAMA DE BENEFICIOS DE SCOTIABANK**

inapelable para las partes, salvo el recurso de apelación o nulidad. Una vez que el laudo se haya dictado constituirá cosa juzgada material, de conformidad las leyes y Reglamentos de Conciliación y Arbitraje del Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Costa Rica, y las partes deberán cumplirlo sin demora. Los árbitros decidirán cual parte deberá pagar las costas procesales y personales, así como otros gastos derivados del arbitraje, además de las indemnizaciones que procedieren.

NOVENO: DIVULGACIÓN O INFORMACIÓN ADICIONAL: Con el propósito de difundir adecuadamente el contenido del Reglamento de esta promoción, Scotiabank de Costa Rica, S. A. lo publicará en su sitio Web: www.scotiabankcr.com; de igual forma Scotiabank de Costa Rica, S. A. se reserva el derecho de publicar el Reglamento en cualquier diario de circulación nacional o en el diario oficial "La Gaceta".

Para mayor información o consultas, cualquier persona puede comunicarse al siguiente teléfono: 800-1-SCOTIA (726842); o al teléfono 2210-4310, en horarios de oficina de SCOTIABANK, de 8 a m a 7 p m.

Marcas de The Bank of Nova Scotia. Marcas utilizadas bajo la autorización y supervisión de The Bank of Nova Scotia.

Dado en San José, Julio del 2017. Scotiabank de Costa Rica S.A.